

DECRETO N°

2672

TEMUCO,

16 AGO. 2016

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Servicios Generales Penta Security S.A., por escritura pública de fecha 05 de agosto del año 2016.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Seguros para Vehículos e Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Servicios Generales Penta Security S.A., Rol Único Tributario N° 96.683.120-0 por escritura pública de fecha 05 de agosto del año 2016.
2. Por la renovación de contrato suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores por Línea singularizados en la cláusula quinta de la escritura, impuestos incluidos.
3. La renovación se conviene por el término comprendido entre los días 30 de junio del año 2016 y 30 de junio del año 2017.
4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUÁN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/ICHI
Distribución:



- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Penta Security S.A.
- Oficina de Partes

1128344

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5730 /2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS
 E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY

&Pentasecurity.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Agosto del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veinte guión cero,

representada por don **ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y siete de fecha nueve de junio del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número noventa y dos del año dos mil catorce: "Contratación de Seguros para Inmuebles y Vehículos de Uso Municipal". Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa de fecha treinta junio del año dos mil catorce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno, correspondiente a: "Bienes Inmuebles"; y Línea número Dos, correspondiente a: "Vehículos" fueron adjudicadas a la Prestadora. **SEGUNDA:** En conformidad a lo anterior, por escritura pública de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce la Municipalidad de Temuco y la Prestadora celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos dieciocho de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce extendiéndose su vigencia por el término de un año contado desde el día treinta de junio del año dos mil catorce. **TERCERA:** En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo trece punto cuatro de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen renovar por última vez el contrato de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce por el término de un año contado desde el día treinta de junio del año dos dieciséis. **CUARTA:** Las partes dejan expresa constancia que la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



renovación se realiza desde el día treinta de junio del año dos mil dieciséis en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando, esto es, conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y dos del año dos mil catorce. **QUINTA:** Por la renovación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores totales, impuestos incluidos: Por la Línea número Uno la suma única y total de mil cuatrocientas noventa y nueve coma cuarenta Unidades de Fomento, I.V.A incluido; y por la Línea Número Dos la suma única y total de dos mil novecientos treinta y seis coma sesenta y uno Unidades de Fomento, I.V.A incluido. **SEXTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete uno cero cuatro guión tres por la suma de doscientos veintiuno coma ocho Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha siete de julio del año dos mil dieciséis y fecha de validez hasta el día treinta de agosto del año dos mil diecisiete. **SÉPTIMA:** Constituyendo el presente instrumento una renovación de contrato los comparecientes dejan constancia que en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original celebrado entre mediante escritura pública de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce y sus respectivas modificaciones. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y

ocho de la misma fecha. La personería de don **ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA** para actuar en representación de la Prestadora consta en Acta de Sesión de Directorio número ciento cincuenta y uno de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, reducida a escritura pública con fecha dieciséis de junio de dos mil cinco, otorgada ante Notario Público se Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio número cinco mil quinientos cuarenta y cinco, poder que a la fecha no ha sido revocado. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente renovación de Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos treinta.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia - Doy Fe.-



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA
En rep. **COMPañÍA DE SERVICIOS GENERALES PENTA SECURITY**

96.683.120-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 AGO. 2016

